



LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 01 de julio del 2026, el Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez, presento la propuesta de Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y la autonomía municipal, exhorta de manera respetuosa a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario, del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y legales, ejecuten de manera inmediata, dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales -en el caso de no haberlo realizado-, sesionen sus respectivos Cabildos o Concejo Municipal Comunitario, con el objeto de aprobar, expedir o adecuar sus Reglamentos municipales, armonizándolos obligatoriamente con el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, garantizando el derecho de gratuidad conforme a dicha disposición legal, en los siguientes términos:

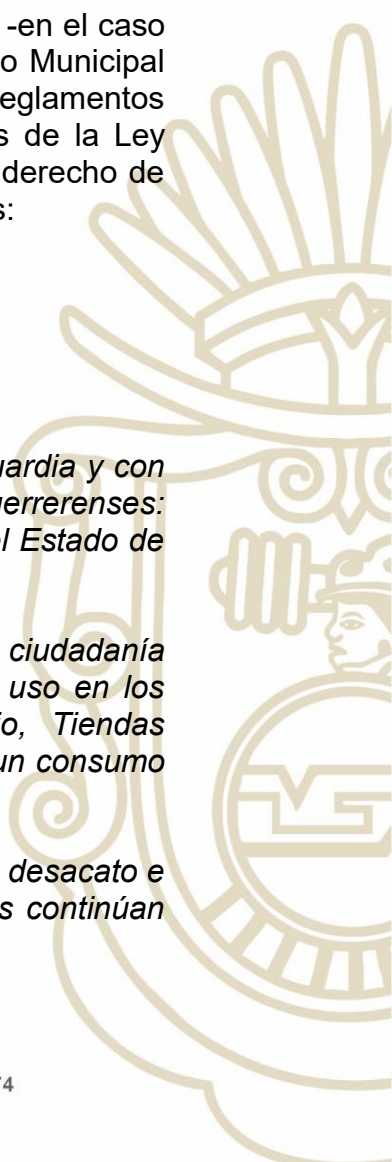
“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Contexto

En abril de 2024, este Poder Legislativo aprobó una reforma de vanguardia y con un profundo sentido de justicia social y económica para las familias guerrerenses: la adición del artículo 184 Bis a la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

Dicha reforma estableció con absoluta claridad un derecho de la ciudadanía ineludible: la obligatoriedad de otorgar la gratuidad de dos horas de uso en los estacionamientos de Plazas Comerciales, Tiendas de Autoservicio, Tiendas Departamentales o similares, a quienes demostraran haber realizado un consumo en dichos establecimientos.

A más de dos años de esa reforma, la realidad nos revela que es de un desacato e ineficacia normativa. Las empresas y operadoras de estacionamientos continúan





cobrando tarifas desproporcionadas desde el primer minuto de ingreso, ignorando flagrantemente la legislación que ha emitido este Congreso.

Peor aún, esta proposición con Punto de Acuerdo con exhorto, se realiza porque existe en muchos casos un servicio de pésima calidad. Las personas usuarias de estos estacionamientos comerciales, en la mayoría de los casos se enfrentan diariamente a espacios en mal estado, fallas en los sistemas de seguridad y ausencia de responsabilidad civil. La mayoría de las plazas comerciales exigen un pago puntual por un servicio deficiente, mientras transgreden el derecho a la gratuidad parcial que la ley les mandata.

Ante este abuso diario, la ciudadanía se encuentra en la total indefensión debido a la apatía, complacencia y omisión de las autoridades municipales, quienes han sido omisas para hacer valer sus atribuciones legales.

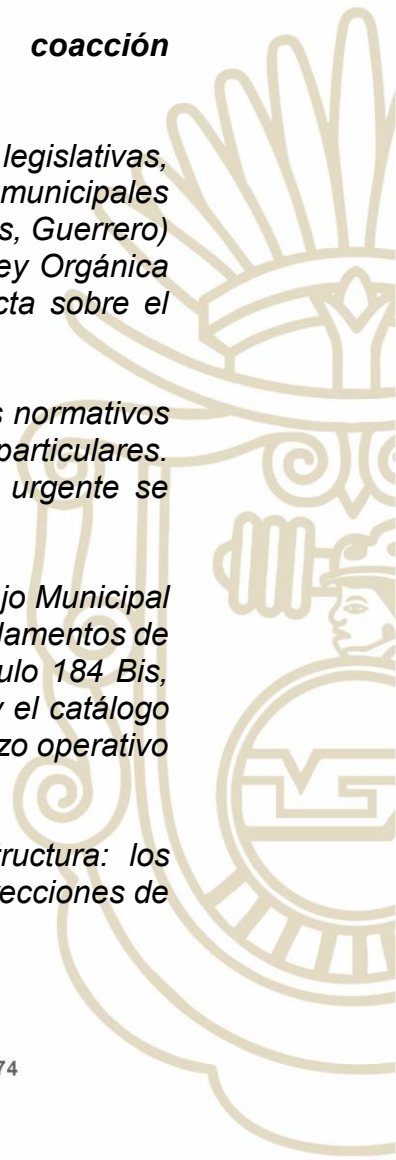
Necesaria solución: ejercicio de facultad reglamentaria y coacción administrativa

La solución a este agravio ciudadano no requiere de nuevas reformas legislativas, sino de la estricta aplicación de la ley vigente. Los Gobiernos municipales (Ayuntamientos y Concejo Municipal Comunitario en Ayutla de los Libres, Guerrero) no pueden argumentar falta de competencia o vacío legal; la propia Ley Orgánica del Municipio Libre les otorga la titularidad y la responsabilidad directa sobre el servicio público de estacionamientos.

La omisión municipal radica en la falta de actualización de sus marcos normativos internos y en la ausencia de voluntad política para inspeccionar a los particulares. Por lo tanto, la solución que este Congreso debe exigir de manera urgente se articula en tres vertientes:

A) Adecuación Reglamentaria Inmediata: los Ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario tienen el deber insoslayable de expedir o reformar sus Reglamentos de Estacionamientos locales para armonizarlos textualmente con el artículo 184 Bis, estableciendo las reglas de operación de las dos horas de gratuidad y el catálogo de sanciones para las plazas que lo incumplan. El reglamento es el brazo operativo de la ley; sin él, la ley se convierte en letra muerta.

B) Operativos de inspección con enfoque de seguridad e infraestructura: los Ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario, a través de sus Direcciones de



Desarrollo Urbano, Licencias y Protección Civil, o sus equivalentes, deben salir a verificar las condiciones físicas de los estacionamientos que operan en los centros comerciales. No se puede permitir que un establecimiento mercantil opere y lucre si sus instalaciones ponen en riesgo el patrimonio o la integridad física de los usuarios.

C) Aplicación rigurosa del régimen sancionador: la autoridad municipal debe hacer valer su peso coercitivo. Ante la reincidencia en el cobro indebido de las dos horas gratuitas o la persistencia en el mal estado de las instalaciones, los Ayuntamientos y en su caso, el Concejo Municipal Comunitario, deben aplicar sanciones ejemplares que vayan desde multas económicas hasta la clausura temporal o definitiva de los accesos de cobro del estacionamiento”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 01 de julio del 2026, la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Jorge Iván Ortega Jiménez.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a los órdenes de gobierno y la autonomía municipal, exhorta de manera respetuosa a los 84 Ayuntamientos y al Concejo Municipal Comunitario, del Estado de Guerrero, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias constitucionales y legales, ejecuten de manera inmediata las siguientes acciones:

- I. **Regulación municipal y estacionamiento gratuito.** Para que dentro de un plazo que no exceda de quince días naturales -en el caso de no haberlo realizado-, sesionen sus respectivos Cabildos o Concejo Municipal Comunitario, con el objeto de aprobar, expedir o adecuar sus Reglamentos



municipales, armonizándolos obligatoriamente con el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, garantizando el derecho de gratuidad conforme a dicha disposición legal.

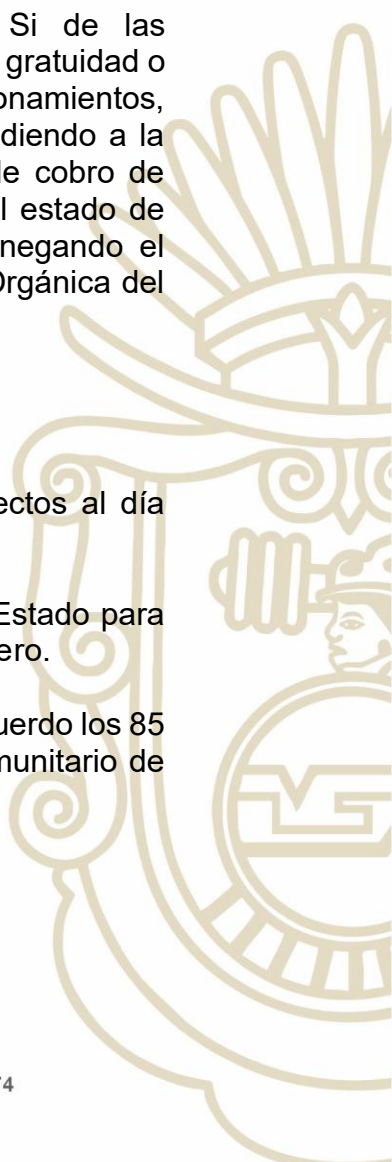
- II. **Operativos de inspección en plazas y tiendas comerciales.** Iniciar de forma inmediata con operativos de inspección y vigilancia en todas las plazas comerciales, tiendas de autoservicio y departamentales ubicadas en sus demarcaciones territoriales, a fin de verificar que las instalaciones de sus estacionamientos cuenten con las condiciones óptimas de infraestructura, pavimentación, seguridad y verifiquen cuentan con pólizas de seguro de responsabilidad civil vigentes.
- III. **Sanciones por mal estado y negación de gratuidad.** Si de las verificaciones realizadas, resulta el incumplimiento del tiempo de gratuidad o la persistencia en el mal estado de las instalaciones de sus estacionamientos, aplicar el procedimiento sancionador de manera estricta, procediendo a la clausura temporal o definitiva de las casetas y mecanismos de cobro de aquellos estacionamientos comerciales que persistan en el mal estado de sus instalaciones de sus estacionamientos o, que continúen negando el derecho de gratuidad previsto en el artículo 184 Bis de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Punto de Acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase a la titular del Poder Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese y remítase el presente Punto de Acuerdo los 85 Gobiernos municipales -84 Ayuntamientos y el Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres, Guerrero-, para los efectos conducentes.





ARTÍCULO CUARTO. Para conocimiento general, publíquese el presente Punto de Acuerdo en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, al primer día del mes de julio del año dos mil veintiséis.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALEJANDRO CARABIAS ICAZA

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADO SECRETARIO

JORGE IVÁN ORTEGA JIMÉNEZ

(HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LOS ÓRDENES DE GOBIERNO Y LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LOS 84 AYUNTAMIENTOS Y AL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO, DEL ESTADO DE GUERRERO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EJECUTEN DE MANERA INMEDIATA ALGUNAS ACCIONES COMO REGULACIÓN MUNICIPAL Y ESTACIONAMIENTO GRATUITO.)

